

261

## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, Doce (12) de Diciembre del dos mil Catorce (2014)

Magistrado Ponente: **EDGAR ENRIQUE BERNAL JÁUREGUI**

**RADICADO:** 54-001-23-33-000-2013-00406-00  
**ACCIONANTE:** LOLA MARINA RODRÍGUEZ GÁFARO  
**DEMANDADO:** E.S.E. IMSALUD  
**MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO

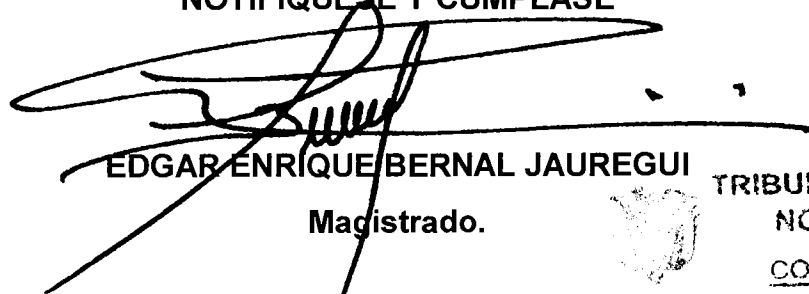
Mediante sentencia condenatoria de fecha veinte (20) de noviembre de 2014, se declaró la nulidad del acto administrativo acusado y consecuentemente, se condenó a título de reparación del daño, a reconocer y pagar a la actora las prestaciones sociales legalmente establecidas tomando como base los honorarios contractuales, correspondientes a los periodos en los cuales se demostró la existencia de una relación laboral encubierta en contratos de prestación de servicios; decisión frente a la cual, el apoderado judicial de la parte demandante interpusieron recurso de apelación.

En este orden de ideas, antes de resolver sobre la concesión del recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante, y de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, se ordenará que por secretaría se cite y haga comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación establecida en el artículo 192 del CPACA.

En consecuencia, se dispone:

1.- Por Secretaría cítese y hágase comparecer a las partes para la celebración de la audiencia de conciliación señalada en el inciso 4 del artículo 192 del CPACA, para el próximo veintitrés (23) de enero de 2015 a las 4:00 P.M.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EDGAR ENRIQUE BERNAL JAUREGUI**  
Magistrado.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE  
NORTE DE SANTANDER  
CONSTANCIA SECRETARIAL

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia anterior, a las 8:00 a.m.  
de hoy 15 DIC 2014

  
Secretario General